



**AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

2017	9	01	8	P03617
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN
LOS CONYUGES SEÑORES JOSE GREGORIO
LARA CARRION Y YOJANA MERCEDES
SALAZAR MENENDEZ DE LARA; Y, LA
ABOGADA LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO A
FAVOR DE LA DOCTORA MARGARITA DE
JESUS JARA TRIVIÑO.-
CUANTIA: US\$9,000.00.-
DI: 2 COPIAS**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **doce de septiembre del año dos mil diecisiete**, ante mí, **ABOGADA ORLANDA LOPEZ TAMAYO**, Notaria Suplente Octava del cantón Guayaquil, por licencia de su titular, abogada **LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ**, comparecen: por una parte, los cónyuges señores **JOSE GREGORIO LARA CARRION**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y, **YOJANA MERCEDES SALAZAR MENENDEZ DE LARA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, ambos por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, domiciliados en Daule, Urbanización Villa Club, etapa Boreal, manzana J, villa 20, teléfono: 6009327, correo: josegre11@hotmail.com y mechitajohis@hotmail.com, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y, la señora **LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, abogada, por sus propios y personales derechos, domiciliada en Daule, Urbanización La Joya, Etapa Murano, manzana 9, villa 11,



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 teléfono: 2732008, correo: letty_jara@hotmail.com; y, por otra
2 parte, la señora **MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO**, quien
3 declara ser ecuatoriana, soltera, doctora en jurisprudencia,
4 por sus propios y personales derechos, domiciliada en
5 Samborondón, km 1.5 vía Samborondón, Urbanización Plaza
6 Real, manzana H, villa 32, teléfono: 042831941, correo:
7 margaritajara7@hotmail.com de tránsito por esta ciudad de
8 Guayaquil.- Los comparecientes son mayores de edad,
9 personas capaces para obligarse y contratar a quienes por
10 haberme presentado sus respectivos documentos de
11 identificación de conocer doy fe, los mismos que
12 comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION**
13 **DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están
14 bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y
15 espontánea y para su otorgamiento me presentan la
16 minuta que dice así:- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en
17 el Registro de Escrituras públicas una de **CESION DE**
18 **PARTICIPACIONES**, al tenor de las cláusulas siguientes:
19 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen a la
20 celebración de esta escritura, por una parte el señor JOSE
21 GREGORIO LARA CARRION, de estado civil casado,
22 YOJANA MERCEDES SALAZAR MENENDEZ DE LARA, de
23 estado civil casada y Abogada LETICIA MARIA JARA
24 TRIVIÑO, de estado civil divorciada, a quienes se los
25 llamará en este contrato, como los CEDENTES, y por otra
26 parte a la DRA. MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, de
27 estado civil soltera, a quien se la llamará en este
28 contrato como la CESIONARIA. **CLAUSULA SEGUNDA:**



**AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



1 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía SEGONZA CIA. LTDA., se
2 constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve
3 de febrero del dos mil cuatro, ante la Notaria Décimo
4 Novena del Cantón Guayaquil, Doctora Ketty Romoleroux,
5 e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de febrero
6 del año dos mil cuatro; b) Mediante escritura pública
7 otorgada ante la Notaria del Cantón Palestina, Ab. Jenny
8 del Pilar Campozano Figueroa, de fecha diecinueve de
9 octubre del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro
10 Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de abril del
11 dos mil nueve, la compañía realizó los siguientes actos:
12 Reforma de Estatutos, Aumento de Capital, Cesión de
13 Participaciones y admisión de nuevo socio, c) Mediante
14 escritura pública otorgada ante el Dr. S. Ivole Zurita
15 Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil,
16 el nueve de Julio del dos mil nueve e inscrita en el
17 Registro Mercantil del mismo Cantón, el catorce de agosto
18 del dos mil nueve. Se cedieron participaciones y se
19 admitió nuevo socio; d) Mediante escritura pública
20 otorgada ante el Dr. S. Ivole Zurita Zambrano, Notario
21 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el veintiséis de
22 octubre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil
23 del mismo Cantón, el quince de diciembre del dos mil
24 diez. Se cedieron participaciones y se admitió nuevo socio;
25 e) Mediante Escritura Pública celebrada el seis de Junio
26 del dos mil doce, ante el Ab. Nelson Mauricio Gómez
27 Maquilón, Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón
28 Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Guayaquil, el cinco de julio del dos mil doce. Se cedieron
2 participaciones y se admitió nuevo socio; f) Mediante
3 Escritura Pública celebrada el cinco de septiembre del dos
4 mil trece, ante el Ab. Nelson Mauricio Gómez Maquilón,
5 Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, e
6 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
7 quince de noviembre del dos mil trece. Se cedieron
8 participaciones y se admitió nueva socia, g) Mediante
9 Escritura Pública celebrada el dos de octubre del dos mil
10 catorce, ante la Ab. Luz María Vásquez Cruz, Notaria Titular
11 Octava del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro
12 Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de
13 noviembre del dos mil catorce. Se cedieron participaciones
14 y se admitió nueva socia, h) Mediante Escritura Pública
15 celebrada el cinco de mayo del dos mil quince, ante la
16 Ab. Luz María Vásquez Cruz, Notaria Titular Octava del
17 Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del
18 Cantón Guayaquil, el trece de mayo del dos mil quince.
19 Se cedieron participaciones y se admitió nuevo socio y, j)
20 En Junta General Extraordinaria Universal de Socios,
21 celebrada el quince de agosto del dos mil diecisiete, se
22 autorizó la Cesión de nueve mil participaciones sociales
23 iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los
24 Estados Unidos de América cada una de ellas, del capital
25 social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA. **CLAUSULA**
26 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los
27 antecedentes expuestos y en virtud del consentimiento
28 otorgado por los socios que representan la totalidad del



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 capital social suscrito y pagado de la compañía SEGONZA
2 CIA. LTDA., la Junta General Extraordinaria Universal de
3 Socios celebrada el quince de agosto del dos mil
4 diecisiete, autorizó para que se efectúen las cesiones de
5 participaciones, de la siguiente manera: El señor JOSE
6 GREGORIO LARA CARRION, por sus propios derechos y por
7 los derechos que representa de sociedad conyugal que
8 tiene formada, tiene a bien ceder, como en efecto cede
9 a favor de la señora Doctora MARGARITA DE JESUS JARA
10 TRIVIÑO, UN MIL (1.000) participaciones iguales,
11 acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados
12 Unidos de América cada una, de las cuales es propietario,
13 del capital social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., sin
14 reserva ni limitación alguna, así mismo la señora Abogada
15 LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, por sus propios derechos,
16 propietaria de 9.000 participaciones de Un dólar cada una,
17 tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la
18 señora Doctora MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, OCHO
19 MIL (8.000) participaciones iguales, acumulativas e
20 indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América
21 cada una, reservándose UN MIL participaciones, del capital
22 social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA. **CLAUSULA**
23 **CUARTA: NOMINA DE NUEVOS SOCIOS.-** En virtud de la
24 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que han realizado
25 los señores JOSE GREGORIO LARA CARRION y la Abogada
26 LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, la nómina actualizada de la
27 compañía SEGONZA CIA. LTDA., queda conformada de la
28 siguiente manera: SOCIA: AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO,

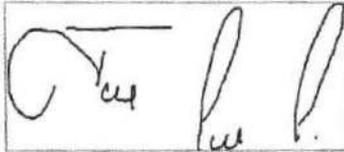


AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 NUMERO DE PARTICIPACIONES: UN MIL, VALOR: (US\$ 1.000)
2 UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de
3 un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
4 SOCIA: Doctora MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO,
5 NUMERO DE PARTICIPACIONES: NUEVE MIL, VALOR: (USD \$
6 9.000) NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA, de un dólar de los Estados Unidos de América
8 cada una. TOTAL NUMERO DE PARTICIPACIONES: DIEZ MIL,
9 VALOR TOTAL: (US\$10.000,00) DIEZ MIL DOLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una.- **QUINTA: ACEPTACION.**- La
12 Doctora MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, por sus
13 propios derechos, acepta la presente cesión de
14 participaciones hecha a su favor, por ser conveniente a
15 sus intereses y por haber pagado el valor nominal de las
16 participaciones sociales a los cedentes, en dinero en
17 efectivo y de curso legal. **SEXTA: AUTORIZACION.**- Conforme
18 a lo dispuesto en el Art. 181 del Código Civil, la cónyuge
19 YOJANA MERCEDES SALAZAR MENENDEZ DE LARA, autoriza a
20 su cónyuge JOSE GREGORIO LARA CARRION, para que
21 pueda ceder las mil participaciones, de un dólar cada,
22 que mantiene en el capital social de la compañía
23 SEGONZA CIA. LTDA. Agregue usted señor Notario, las
24 demás formalidades de ley, quedando facultado para
25 obtener la anotación respectiva en el Registro Mercantil
26 del Cantón Guayaquil.- FIRMADO) Ab. Leticia María Jara
27 Triviño, Esp. Matrícula Número cero nueve - dos mil siete -
28 doscientos noventa y tres (09-2007-293).- Hasta aquí la minuta y



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916012206

Nombres del ciudadano: LARA CARRION JOSE GREGORIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YOJANA SALAZAR MENENDEZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: RUFO LARA GONZALEZ

Nombres de la madre: GLADYS CONCEPCION CARRION

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0922482500

Nombres del ciudadano: SALAZAR MENENDEZ YOJANA MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARA CARRION JOSE

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: SALAZAR MORAN TOMAS

Nombres de la madre: MENENDEZ GLADYS

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-053-27721




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **092248250-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR MENENDEZ YOJANA MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PEDRO GARBO
PEDRO CARBO

FECHA DE NACIMIENTO **1980-02-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
JOSE
LARA CARRION



INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR MORAN TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENENDEZ GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-07-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-21




DIRECCIÓN GENERAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA N.º
004 - 253 NÚMERO
0922482500 CÉDULA

SALAZAR MENENDEZ YOJANA MERCEDES
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA: 26




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 FJ PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. IGM. M.J.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904962743

Nombres del ciudadano: JARA TRIVIÑO LETICIA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: JARA NELSON

Nombres de la madre: TRIVIÑO LUZ

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906795455

Nombres del ciudadano: JARA TRIVIÑO MARGARITA DE JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NELSON JARA

Nombres de la madre: LUZ TRIVIÑO

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SEGONZA CIA. LTDA., CELEBRADA EL QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.-**



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto del dos mil diecisiete, a las once horas, en las oficinas de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., ubicada en la Avenida Las Lomas número trescientos diez y Calle Sexta, Urdesa Central de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los siguientes socios: JOSE GREGORIO LARA CARRION, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene formada, es propietario de UN MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL votos y la Ab. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, propietaria de NUEVE MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **NUEVE MIL** votos.

Preside la sesión la Presidente DRA. MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, y actúa como Secretaria Ad-Hoc señora ROSA JANET MATEO HENRIQUEZ.- La secretaria elabora la lista de los asistentes, dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa la Secretaria que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía. La Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse, si aceptan la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: **PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE GREGORIO LARA CARRION, DE ESTADO CIVIL CASADO, Y DE LA AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, EN SUS CALIDADES DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGONZA CIA. LTDA.** La Presidente en atención a lo expresado, declaró instalada la sesión y pidió a los presentes que se pase a tratar el único punto de la reunión. La secretaria procede a dar lectura al punto único del orden del día antes indicado, para conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que hacen los socios señores JOSE GREGORIO LARA CARRION y AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, a favor de la doctora MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, asunto que se pone en consideración de la Junta.- Los socios presentes manifiestan su voluntad de ceder sus participaciones por convenir a sus intereses, así mismo el socio JOSE GREGORIO LARA CARRION, manifiesta que sus participaciones son de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora YOJANA MERCEDES SALAZAR MENENDEZ, por lo que se compromete cumplir con todas las formalidades legales dispuestas en la Ley, por lo que luego de las deliberaciones, los socios presentes, resuelven por unanimidad de votos

autorizar la cesión de participaciones, de la siguiente manera: El señor JOSE GREGORIO LARA CARRION, de estado civil casado, quien es propietario de UN MIL participaciones, del capital social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la doctora MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, todas sus mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reserva ni limitación alguna, así mismo la señora Abogada LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, por sus propios derechos, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la señora Doctora MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, OCHO MIL (8.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales es propietaria, reservándose UN MIL participaciones, del capital social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA.- Una vez cumplidas las formalidades de Ley, los socios aprueban por unanimidad **LA CESION DE PARTICIPACIONES** señalada anteriormente. Finalmente, la Secretaria señora Rosa Janet Mateo Henríquez, deja constancia que los documentos que se incorporaron al expediente son los siguientes: a) convocatoria a los socios, Orden del Día, b) Lista de asistentes, y c) copia del acta certificada por la Secretaria de la Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta, se da lectura al acta y se la aprueba en todas sus partes, termina la Junta a las catorce horas, para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes.-

Ab. Leticia María Jara Triviño, Socia,

José Gregorio Lara Carrión, Socio,

Yojana Mercedes Sañazar Menéndez, cónyuge de socio

Dra. Margarita Jara Triviño, Presidente de la Junta.
Nueva Socia

Rosa Janet Mateo Henríquez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.-



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGONZA CIA. LTDA., CELEBRADA EL QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto del dos mil diecisiete, a las once horas, en las oficinas de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., ubicada en la Avenida Las Lomas número trescientos diez y Calle Sexta, Urdesa Central de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los siguientes socios: JOSE GREGORIO LARA CARRION, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene formada, es propietario de UN MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL votos y la Ab. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, propietaria de NUEVE MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a NÚEVE MIL votos.

Preside la sesión la Presidente DRA. MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, y actúa como Secretaria Ad-Hoc señora ROSA JANET MATEO HENRIQUEZ.- La secretaria elabora la lista de los asistentes, dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa la Secretaria que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía. La Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse, si aceptan la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: **PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE GREGORIO LARA CARRION, DE ESTADO CIVIL CASADO, Y DE LA AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, EN SUS CALIDADES DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGONZA CIA. LTDA.** La Presidente en atención a lo expresado, declaró instalada la sesión y pidió a los presentes que se pase a tratar el único punto de la reunión. La secretaria procede a dar lectura al punto único del orden del día antes indicado, para conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que hacen los socios señores JOSE GREGORIO LARA CARRION y AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, a favor de la doctora MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, asunto que se pone en consideración de la Junta.- Los socios presentes manifiestan su voluntad de ceder sus participaciones por convenir a sus intereses, así mismo el socio JOSE GREGORIO LARA CARRION, manifiesta que sus participaciones son de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora YOJANA MERCEDES SALAZAR MENENDEZ, por lo que se compromete cumplir con todas las formalidades legales dispuestas en la Ley, por lo que luego de las deliberaciones, los socios presentes, resuelven por unanimidad de votos

autorizar la cesión de participaciones, de la siguiente manera: El señor JOSE GREGORIO LARA CARRION, de estado civil casado, quien es propietario de UN MIL participaciones, del capital social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la doctora MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, todas sus mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reserva ni limitación alguna, así mismo la señora Abogada LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, por sus propios derechos, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la señora Doctora MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, OCHO MIL (8.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales es propietaria, reservándose UN MIL participaciones, del capital social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA.- Una vez cumplidas las formalidades de Ley, los socios aprueban por unanimidad **LA CESION DE PARTICIPACIONES** señalada anteriormente. Finalmente, la Secretaria señora Rosa Janet Mateo Henríquez, deja constancia que los documentos que se incorporaron al expediente son los siguientes: a) convocatoria a los socios, Orden del Día, b) Lista de asistentes, y c) copia del acta certificada por la Secretaria de la Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta, se da lectura al acta y se la aprueba en todas sus partes, termina la Junta a las catorce horas, para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes.- f) Ab. Leticia María Jara Triviño, Socia, f) José Gregorio Lara Carrión, Socio, f) Yojana Mercedes Salazar Menéndez, cónyuge de socio, f) Dra. Margarita Jara Triviño, Presidente de la Junta, nueva Socia y, f) Rosa Janet Mateo Henríquez, Secretaria Ad-Hoc de la Junta.-

CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a su original, la misma que se encuentra asentada en el libro de Actas de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., a la que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 15 de agosto del 2017


Rosa Janet Mateo Henríquez

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



Guayaquil, 15 de agosto del 2017

Señores
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGONZA CIA. LTDA.
Ciudad.-

Estimados señores:

Dra. Margarita Jara Triviño, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía SEGONZA CIA.LTDA., tengo a bien comunicar a ustedes, que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Segonza Cía Ltda., celebrada el día de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, esto es, en la mencionada Junta General estuvieron presente los socios que conforman el capital social de la compañía, quienes aprobaron por unanimidad la cesión de participaciones, de propiedad de los socios señores José Gregorio Lara Carrión y Ab. Leticia María Jara Triviño a favor de la doctora Margarita de Jesús Jara Triviño, para lo cual se reunió la Junta.

Atentamente,

p. SEGONZA CIA.LTDA.


Dra. Margarita Jara Triviño
PRESIDENTE

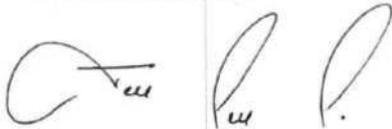


**AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



1 sus documentos habilitantes que se adjuntan a la presente.- Para
2 la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
3 observaron los preceptos legales que el caso requiere, y
4 leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes,
5 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
6 firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al
7 Protocolo de esta Notaría la presente Escritura, de todo lo
8 cual DOY FE.--

9
10 **LOS CEDENTES**

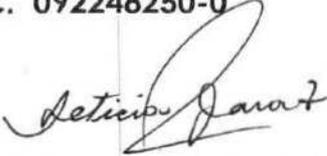
11 

12
13 **JOSE GREGORIO LARA CARRION**

14 **C.C. 091601220-6**

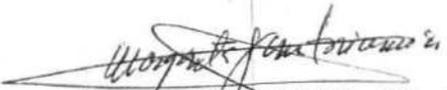
15
16 
17 **YOJANA MERCEDES SALAZAR MENENDEZ DE LARA**

18 **C.C. 092248250-0**

19
20 
21 **AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**

22 **C.C. 090496274-3**

23
24 **LA CESIONARIA**

25
26 
27 **DRA. MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO**

28 **C.C. 090679545-5**

AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ABOGADA ORLANDA LOPEZ TAMAYO

NOTARIA SUPLENTE OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero
este Power TESTIMONIO, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, ..

Guayaquil, 12 SEP 2017

La Notaria.-



Abg. Orlanda López Tamayo
Notaria Suplente Octava
del Cantón Guayaquil



Factura: 001-004-000047038



20170901008P03617

NOTARIO(A) SUPLENTE ORLANDA DE JESÚS LÓPEZ TAMAYO
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20170901008P03617						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARA CARRION JOSE GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916012206	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	SALAZAR MENENDEZ YOJANA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922482500	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	JARA TRIVIÑO LETICIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904962743	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JARA TRIVIÑO MARGARITA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906795455	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	9000.00						



NOTARIO(A) SUPLENTE ORLANDA DE JESÚS LÓPEZ TAMAYO
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 12693-DP09-2017-FM

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 41.309
FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Octubre del dos mil diecisiete quedà inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SEGONZA CIA. LTDA**, autorizada por el **AB. ORLANDA LOPEZ TAMAYO (SUP), NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 12 de septiembre del 2017, mediante la cual el Sr. **JOSE GREGORIO LARA CARRION CON LA AUTORIZACION DE SU CONYUGE YOJANA MERCEDES SALAZAR MENENDEZ DE LARA CEDE 1.000 PART. Y LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO CEDE 8.000 PART. AMBOS A FAVOR DE MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **3.753 a 3.765**, Registro de Cesión de Participaciones número **160. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41309



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de octubre de 2017

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LARA CARRION JOSE GREGORIO	1000	JARA TRIVIÑO MARGARITA DE JESUS
JARA TRIVIÑO LETICIA MARIA	8000	JARA TRIVIÑO MARGARITA DE JESUS

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0214813



**AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

2017	9	01	8	P03617
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN
LOS CONYUGES SEÑORES JOSE GREGORIO
LARA CARRION Y YOJANA MERCEDES
SALAZAR MENENDEZ DE LARA; Y, LA
ABOGADA LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO A
FAVOR DE LA DOCTORA MARGARITA DE
JESUS JARA TRIVIÑO.-
CUANTIA: US\$9,000.00.-
DI: 2 COPIAS**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **doce de septiembre del año dos mil diecisiete**, ante mí, **ABOGADA ORLANDA LOPEZ TAMAYO**, Notaria Suplente Octava del cantón Guayaquil, por licencia de su titular, abogada **LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ**, comparecen: por una parte, los cónyuges señores **JOSE GREGORIO LARA CARRION**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y, **YOJANA MERCEDES SALAZAR MENENDEZ DE LARA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, ambos por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, domiciliados en Daule, Urbanización Villa Club, etapa Boreal, manzana J, villa 20, teléfono: 6009327, correo: josegre11@hotmail.com y mechitajohis@hotmail.com, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y, la señora **LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, abogada, por sus propios y personales derechos, domiciliada en Daule, Urbanización La Joya, Etapa Murano, manzana 9, villa 11,



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 teléfono: 2732008, correo: letty_jara@hotmail.com; y, por otra
2 parte, la señora **MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO**, quien
3 declara ser ecuatoriana, soltera, doctora en jurisprudencia,
4 por sus propios y personales derechos, domiciliada en
5 Samborondón, km 1.5 vía Samborondón, Urbanización Plaza
6 Real, manzana H, villa 32, teléfono: 042831941, correo:
7 margaritajara7@hotmail.com de tránsito por esta ciudad de
8 Guayaquil.- Los comparecientes son mayores de edad,
9 personas capaces para obligarse y contratar a quienes por
10 haberme presentado sus respectivos documentos de
11 identificación de conocer doy fe, los mismos que
12 comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION**
13 **DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están
14 bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y
15 espontánea y para su otorgamiento me presentan la
16 minuta que dice así:- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en
17 el Registro de Escrituras públicas una de **CESION DE**
18 **PARTICIPACIONES**, al tenor de las cláusulas siguientes:
19 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen a la
20 celebración de esta escritura, por una parte el señor JOSE
21 GREGORIO LARA CARRION, de estado civil casado,
22 YOJANA MERCEDES SALAZAR MENENDEZ DE LARA, de
23 estado civil casada y Abogada LETICIA MARIA JARA
24 TRIVIÑO, de estado civil divorciada, a quienes se los
25 llamará en este contrato, como los CEDENTES, y por otra
26 parte a la DRA. MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, de
27 estado civil soltera, a quien se la llamará en este
28 contrato como la CESIONARIA. **CLAUSULA SEGUNDA:**



**AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



1 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía SEGONZA CIA. LTDA., se
2 constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve
3 de febrero del dos mil cuatro, ante la Notaria Décimo
4 Novena del Cantón Guayaquil, Doctora Ketty Romoleroux,
5 e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de febrero
6 del año dos mil cuatro; b) Mediante escritura pública
7 otorgada ante la Notaria del Cantón Palestina, Ab. Jenny
8 del Pilar Campozano Figueroa, de fecha diecinueve de
9 octubre del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro
10 Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de abril del
11 dos mil nueve, la compañía realizó los siguientes actos:
12 Reforma de Estatutos, Aumento de Capital, Cesión de
13 Participaciones y admisión de nuevo socio, c) Mediante
14 escritura pública otorgada ante el Dr. S. Ivole Zurita
15 Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil,
16 el nueve de Julio del dos mil nueve e inscrita en el
17 Registro Mercantil del mismo Cantón, el catorce de agosto
18 del dos mil nueve. Se cedieron participaciones y se
19 admitió nuevo socio; d) Mediante escritura pública
20 otorgada ante el Dr. S. Ivole Zurita Zambrano, Notario
21 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el veintiséis de
22 octubre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil
23 del mismo Cantón, el quince de diciembre del dos mil
24 diez. Se cedieron participaciones y se admitió nuevo socio;
25 e) Mediante Escritura Pública celebrada el seis de Junio
26 del dos mil doce, ante el Ab. Nelson Mauricio Gómez
27 Maquilón, Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón
28 Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Guayaquil, el cinco de julio del dos mil doce. Se cedieron
2 participaciones y se admitió nuevo socio; f) Mediante
3 Escritura Pública celebrada el cinco de septiembre del dos
4 mil trece, ante el Ab. Nelson Mauricio Gómez Maquilón,
5 Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, e
6 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
7 quince de noviembre del dos mil trece. Se cedieron
8 participaciones y se admitió nueva socia, g) Mediante
9 Escritura Pública celebrada el dos de octubre del dos mil
10 catorce, ante la Ab. Luz María Vásquez Cruz, Notaria Titular
11 Octava del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro
12 Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de
13 noviembre del dos mil catorce. Se cedieron participaciones
14 y se admitió nueva socia, h) Mediante Escritura Pública
15 celebrada el cinco de mayo del dos mil quince, ante la
16 Ab. Luz María Vásquez Cruz, Notaria Titular Octava del
17 Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del
18 Cantón Guayaquil, el trece de mayo del dos mil quince.
19 Se cedieron participaciones y se admitió nuevo socio y, j)
20 En Junta General Extraordinaria Universal de Socios,
21 celebrada el quince de agosto del dos mil diecisiete, se
22 autorizó la Cesión de nueve mil participaciones sociales
23 iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los
24 Estados Unidos de América cada una de ellas, del capital
25 social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA. **CLAUSULA**
26 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los
27 antecedentes expuestos y en virtud del consentimiento
28 otorgado por los socios que representan la totalidad del



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 capital social suscrito y pagado de la compañía SEGONZA
2 CIA. LTDA., la Junta General Extraordinaria Universal de
3 Socios celebrada el quince de agosto del dos mil
4 diecisiete, autorizó para que se efectúen las cesiones de
5 participaciones, de la siguiente manera: El señor JOSE
6 GREGORIO LARA CARRION, por sus propios derechos y por
7 los derechos que representa de sociedad conyugal que
8 tiene formada, tiene a bien ceder, como en efecto cede
9 a favor de la señora Doctora MARGARITA DE JESUS JARA
10 TRIVIÑO, UN MIL (1.000) participaciones iguales,
11 acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados
12 Unidos de América cada una, de las cuales es propietario,
13 del capital social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., sin
14 reserva ni limitación alguna, así mismo la señora Abogada
15 LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, por sus propios derechos,
16 propietaria de 9.000 participaciones de Un dólar cada una,
17 tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la
18 señora Doctora MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, OCHO
19 MIL (8.000) participaciones iguales, acumulativas e
20 indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América
21 cada una, reservándose UN MIL participaciones, del capital
22 social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA. **CLAUSULA**
23 **CUARTA: NOMINA DE NUEVOS SOCIOS.-** En virtud de la
24 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que han realizado
25 los señores JOSE GREGORIO LARA CARRION y la Abogada
26 LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, la nómina actualizada de la
27 compañía SEGONZA CIA. LTDA., queda conformada de la
28 siguiente manera: SOCIA: AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO,

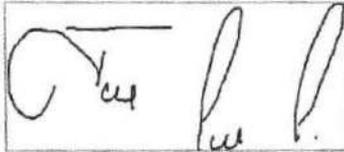


AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 NUMERO DE PARTICIPACIONES: UN MIL, VALOR: (US\$ 1.000)
2 UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de
3 un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
4 SOCIA: Doctora MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO,
5 NUMERO DE PARTICIPACIONES: NUEVE MIL, VALOR: (USD \$
6 9.000) NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA, de un dólar de los Estados Unidos de América
8 cada una. TOTAL NUMERO DE PARTICIPACIONES: DIEZ MIL,
9 VALOR TOTAL: (US\$10.000,00) DIEZ MIL DOLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una.- **QUINTA: ACEPTACION.**- La
12 Doctora MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, por sus
13 propios derechos, acepta la presente cesión de
14 participaciones hecha a su favor, por ser conveniente a
15 sus intereses y por haber pagado el valor nominal de las
16 participaciones sociales a los cedentes, en dinero en
17 efectivo y de curso legal. **SEXTA: AUTORIZACION.**- Conforme
18 a lo dispuesto en el Art. 181 del Código Civil, la cónyuge
19 YOJANA MERCEDES SALAZAR MENENDEZ DE LARA, autoriza a
20 su cónyuge JOSE GREGORIO LARA CARRION, para que
21 pueda ceder las mil participaciones, de un dólar cada,
22 que mantiene en el capital social de la compañía
23 SEGONZA CIA. LTDA. Agregue usted señor Notario, las
24 demás formalidades de ley, quedando facultado para
25 obtener la anotación respectiva en el Registro Mercantil
26 del Cantón Guayaquil.- FIRMADO) Ab. Leticia María Jara
27 Triviño, Esp. Matrícula Número cero nueve - dos mil siete -
28 doscientos noventa y tres (09-2007-293).- Hasta aquí la minuta y



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916012206

Nombres del ciudadano: LARA CARRION JOSE GREGORIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YOJANA SALAZAR MENENDEZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: RUFO LARA GONZALEZ

Nombres de la madre: GLADYS CONCEPCION CARRION

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0922482500

Nombres del ciudadano: SALAZAR MENENDEZ YOJANA MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARA CARRION JOSE

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: SALAZAR MORAN TOMAS

Nombres de la madre: MENENDEZ GLADYS

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **092248250-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR MENENDEZ YOJANA MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PEDRO GARBO
PEDRO CARBO

FECHA DE NACIMIENTO **1980-02-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
JOSE
LARA CARRION



INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR MORAN TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENENDEZ GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-07-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-21




DIRECCIÓN GENERAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA N.º
004 - 253 NÚMERO
0922482500 CÉDULA

SALAZAR MENENDEZ YOJANA MERCEDES
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA: 26




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 FJ PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. IGM. M.J.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904962743

Nombres del ciudadano: JARA TRIVIÑO LETICIA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: JARA NELSON

Nombres de la madre: TRIVIÑO LUZ

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906795455

Nombres del ciudadano: JARA TRIVIÑO MARGARITA DE JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NELSON JARA

Nombres de la madre: LUZ TRIVIÑO

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SEGONZA CIA. LTDA., CELEBRADA EL QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.-**



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto del dos mil diecisiete, a las once horas, en las oficinas de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., ubicada en la Avenida Las Lomas número trescientos diez y Calle Sexta, Urdesa Central de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los siguientes socios: JOSE GREGORIO LARA CARRION, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene formada, es propietario de UN MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL votos y la Ab. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, propietaria de NUEVE MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **NUEVE MIL** votos.

Preside la sesión la Presidente DRA. MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, y actúa como Secretaria Ad-Hoc señora ROSA JANET MATEO HENRIQUEZ.- La secretaria elabora la lista de los asistentes, dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa la Secretaria que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía. La Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse, si aceptan la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: **PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE GREGORIO LARA CARRION, DE ESTADO CIVIL CASADO, Y DE LA AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, EN SUS CALIDADES DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGONZA CIA. LTDA.** La Presidente en atención a lo expresado, declaró instalada la sesión y pidió a los presentes que se pase a tratar el único punto de la reunión. La secretaria procede a dar lectura al punto único del orden del día antes indicado, para conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que hacen los socios señores JOSE GREGORIO LARA CARRION y AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, a favor de la doctora MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, asunto que se pone en consideración de la Junta.- Los socios presentes manifiestan su voluntad de ceder sus participaciones por convenir a sus intereses, así mismo el socio JOSE GREGORIO LARA CARRION, manifiesta que sus participaciones son de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora YOJANA MERCEDES SALAZAR MENENDEZ, por lo que se compromete cumplir con todas las formalidades legales dispuestas en la Ley, por lo que luego de las deliberaciones, los socios presentes, resuelven por unanimidad de votos

autorizar la cesión de participaciones, de la siguiente manera: El señor JOSE GREGORIO LARA CARRION, de estado civil casado, quien es propietario de UN MIL participaciones, del capital social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la doctora MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, todas sus mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reserva ni limitación alguna, así mismo la señora Abogada LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, por sus propios derechos, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la señora Doctora MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, OCHO MIL (8.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales es propietaria, reservándose UN MIL participaciones, del capital social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA.- Una vez cumplidas las formalidades de Ley, los socios aprueban por unanimidad **LA CESION DE PARTICIPACIONES** señalada anteriormente. Finalmente, la Secretaria señora Rosa Janet Mateo Henríquez, deja constancia que los documentos que se incorporaron al expediente son los siguientes: a) convocatoria a los socios, Orden del Día, b) Lista de asistentes, y c) copia del acta certificada por la Secretaria de la Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta, se da lectura al acta y se la aprueba en todas sus partes, termina la Junta a las catorce horas, para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes.-

Ab. Leticia María Jara Triviño, Socia,

José Gregorio Lara Carrión, Socio,

Yojana Mercedes Sañazar Menéndez, cónyuge de socio

Dra. Margarita Jara Triviño, Presidente de la Junta.
Nueva Socia

Rosa Janet Mateo Henríquez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.-



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGONZA CIA. LTDA., CELEBRADA EL QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto del dos mil diecisiete, a las once horas, en las oficinas de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., ubicada en la Avenida Las Lomas número trescientos diez y Calle Sexta, Urdesa Central de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los siguientes socios: JOSE GREGORIO LARA CARRION, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene formada, es propietario de UN MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL votos y la Ab. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, propietaria de NUEVE MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a NÚEVE MIL votos.

Preside la sesión la Presidente DRA. MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, y actúa como Secretaria Ad-Hoc señora ROSA JANET MATEO HENRIQUEZ.- La secretaria elabora la lista de los asistentes, dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa la Secretaria que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía. La Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse, si aceptan la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: **PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE GREGORIO LARA CARRION, DE ESTADO CIVIL CASADO, Y DE LA AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, EN SUS CALIDADES DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGONZA CIA. LTDA.** La Presidente en atención a lo expresado, declaró instalada la sesión y pidió a los presentes que se pase a tratar el único punto de la reunión. La secretaria procede a dar lectura al punto único del orden del día antes indicado, para conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que hacen los socios señores JOSE GREGORIO LARA CARRION y AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, a favor de la doctora MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, asunto que se pone en consideración de la Junta.- Los socios presentes manifiestan su voluntad de ceder sus participaciones por convenir a sus intereses, así mismo el socio JOSE GREGORIO LARA CARRION, manifiesta que sus participaciones son de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora YOJANA MERCEDES SALAZAR MENENDEZ, por lo que se compromete cumplir con todas las formalidades legales dispuestas en la Ley, por lo que luego de las deliberaciones, los socios presentes, resuelven por unanimidad de votos

autorizar la cesión de participaciones, de la siguiente manera: El señor JOSE GREGORIO LARA CARRION, de estado civil casado, quien es propietario de UN MIL participaciones, del capital social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la doctora MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, todas sus mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reserva ni limitación alguna, así mismo la señora Abogada LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, por sus propios derechos, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la señora Doctora MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO, OCHO MIL (8.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales es propietaria, reservándose UN MIL participaciones, del capital social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA.- Una vez cumplidas las formalidades de Ley, los socios aprueban por unanimidad **LA CESION DE PARTICIPACIONES** señalada anteriormente. Finalmente, la Secretaria señora Rosa Janet Mateo Henríquez, deja constancia que los documentos que se incorporaron al expediente son los siguientes: a) convocatoria a los socios, Orden del Día, b) Lista de asistentes, y c) copia del acta certificada por la Secretaria de la Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta, se da lectura al acta y se la aprueba en todas sus partes, termina la Junta a las catorce horas, para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes.- f) Ab. Leticia María Jara Triviño, Socia, f) José Gregorio Lara Carrión, Socio, f) Yojana Mercedes Salazar Menéndez, cónyuge de socio, f) Dra. Margarita Jara Triviño, Presidente de la Junta, nueva Socia y, f) Rosa Janet Mateo Henríquez, Secretaria Ad-Hoc de la Junta.-

CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a su original, la misma que se encuentra asentada en el libro de Actas de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., a la que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 15 de agosto del 2017


Rosa Janet Mateo Henríquez

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



Guayaquil, 15 de agosto del 2017

Señores
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGONZA CIA. LTDA.
Ciudad.-

Estimados señores:

Dra. Margarita Jara Triviño, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía SEGONZA CIA.LTDA., tengo a bien comunicar a ustedes, que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Segonza Cía Ltda., celebrada el día de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, esto es, en la mencionada Junta General estuvieron presente los socios que conforman el capital social de la compañía, quienes aprobaron por unanimidad la cesión de participaciones, de propiedad de los socios señores José Gregorio Lara Carrión y Ab. Leticia María Jara Triviño a favor de la doctora Margarita de Jesús Jara Triviño, para lo cual se reunió la Junta.

Atentamente,

p. SEGONZA CIA.LTDA.


Dra. Margarita Jara Triviño
PRESIDENTE

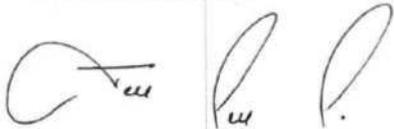


**AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



1 sus documentos habilitantes que se adjuntan a la presente.- Para
2 la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
3 observaron los preceptos legales que el caso requiere, y
4 leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes,
5 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
6 firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al
7 Protocolo de esta Notaría la presente Escritura, de todo lo
8 cual DOY FE.--

9
10 **LOS CEDENTES**

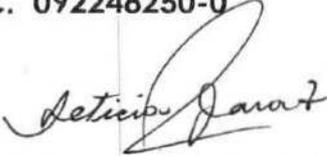
11 

12
13 **JOSE GREGORIO LARA CARRION**

14 **C.C. 091601220-6**

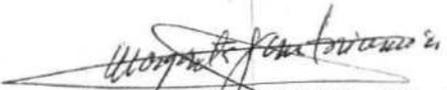
15
16 
17 **YOJANA MERCEDES SALAZAR MENENDEZ DE LARA**

18 **C.C. 092248250-0**

19
20 
21 **AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**

22 **C.C. 090496274-3**

23
24 **LA CESIONARIA**

25
26 
27 **DRA. MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO**

28 **C.C. 090679545-5**

AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Orlanda López Tamayo

ABOGADA ORLANDA LOPEZ TAMAYO

NOTARIA SUPLENTE OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero
este *Pauwery* TESTIMONIO, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, ..

Guayaquil, 12 SEP 2017

La Notaria.-



Orlanda López Tamayo

Abg. Orlanda López Tamayo
Notaria Suplente Octava
del Cantón Guayaquil



Factura: 001-004-000047038



20170901008P03617

NOTARIO(A) SUPLENTE ORLANDA DE JESÚS LÓPEZ TAMAYO
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20170901008P03617						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARA CARRION JOSE GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916012206	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	SALAZAR MENENDEZ YOJANA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922482500	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	JARA TRIVIÑO LETICIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904962743	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JARA TRIVIÑO MARGARITA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906795455	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	9000.00						



NOTARIO(A) SUPLENTE ORLANDA DE JESÚS LÓPEZ TAMAYO
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 12693-DP09-2017-FM

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 41.309
FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Octubre del dos mil diecisiete quedà inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SEGONZA CIA. LTDA**, autorizada por el **AB. ORLANDA LOPEZ TAMAYO (SUP), NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 12 de septiembre del 2017, mediante la cual el Sr. **JOSE GREGORIO LARA CARRION CON LA AUTORIZACION DE SU CONYUGE YOJANA MERCEDES SALAZAR MENENDEZ DE LARA CEDE 1.000 PART. Y LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO CEDE 8.000 PART. AMBOS A FAVOR DE MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **3.753 a 3.765**, Registro de Cesión de Participaciones número **160. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41309




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de octubre de 2017

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LARA CARRION JOSE GREGORIO	1000	JARA TRIVIÑO MARGARITA DE JESUS
JARA TRIVIÑO LETICIA MARIA	8000	JARA TRIVIÑO MARGARITA DE JESUS

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0214813